6. ASOCIACIONES

6.1. Introducción

Las asociaciones constituyen una de las grandes familias de las organizaciones de la economía social. Estas organizaciones son el resultado de la capacidad de crear proyectos comunes de la ciudadanía y una de las expresiones fundamentales de una democracia. El objetivo de las asociaciones es dar respuesta a las necesidades comunes desde un proceso colectivo ofreciendo bienes y servicios tanto a sus socios como a personas externas a las mismas, siendo a su vez la concreción de uno de los derechos fundamentales de las personas.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, derogó la Ley 191/1964, de 24 de Diciembre, Reguladora de las Asociaciones. Con su entrada en vigor se culminó la regulación de un derecho fundamental, recogido en el artículo 22 de la Constitución: el derecho de asociación. Este derecho es de vital importancia, tanto por su trascendencia, como base de la organización y participación de los ciudadanos para el desarrollo y la obtención de fines supraindividuales, como por el volumen y la importancia de asociaciones existentes y la trascendencia de sus objetivos. La Ley refleja la idea de que las asociaciones constituyen uno de los elementos decisivos para que la libertad y la igualdad de los individuos, así como su participación en las diversas esferas de la vida pública, constituyan una realidad y no una simple proclamación carente de contenido.

Las asociaciones deben perseguir —al igual que las fundaciones— fines de interés social en un sentido amplio, tal y como se expresa en la Ley 30/1994 de Fundaciones en el artículo 42 del Título II: "*asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación"*. Las asociaciones tienen como principal factor de funcionamiento el *capital humano* aportado por sus socios y depositan en la asamblea general de socios las decisiones fundamentales para su funcionamiento en donde cada socio tiene un voto.

El objetivo de este apartado, es realizar un análisis de la situación de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto al número de asociaciones creadas durante el periodo 2009-2015. Para ello, distinguiremos entre aquellas creadas en cada una de las tres provincias aragonesas así como si éstas tienen su origen en la capital de provincia o en la capital.

El trabajo presenta la siguiente estructura: en primer lugar se detalla el número de asociaciones creadas desde 2009 en cada una de las tres provincias aragonesas. A

continuación, distinguiremos si éstas han sido creadas en la capital de provincia (área urbana) o en el resto de la provincia (área rural). Posteriormente, para profundizar en el análisis de la evolución en la creación de las asociaciones en Aragón se ha optado por realizar un análisis espacial. Para ello, se presenta un mapa temático que hace referencia al número de asociaciones que se han creado en el periodo 2009-2015.

6.2. Evolución de la creación de asociaciones 2009-2015

El objetivo de este epígrafe es realizar un análisis descriptivo de la evolución de la creación de asociaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón en el periodo desde 2009 hasta 2015. Este análisis se ha llevado a cabo a partir de la información disponible en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Aragón que refleja las asociaciones creadas, la fecha de creación, el lugar de creación y los fines de la entidad. Por lo tanto, en este apartado sólo podemos trabajar con el número de asociaciones creadas para cada año analizado, no con el número de asociaciones existentes y activas, ya que los registros de asociaciones no reflejan el número de asociaciones activas debido a que no es obligatorio que las entidades se den de baja del registro.

No obstante, debemos destacar que los Registros de Asociaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza nos proporcionaron una aproximación general sobre el número total de asociaciones existentes y activas en 2015 en cada una de las provincias de Aragón. Si bien deben interpretarse con cautela, los datos recogidos en la siguiente tabla muestran que, en 2015, existían unas 4.700 asociaciones activas en Aragón. Como es lógico, éstas se agrupan fundamentalmente en Zaragoza, provincia donde existen cerca de 2.250 asociaciones, y en menor medida en las provincias de Huesca, con algo más de 1.450 asociaciones, y Teruel, con alrededor de 1.000 asociaciones.

Cuadro 27. Número de asociaciones existentes y activas en Aragón, 2015

	2015
Huesca	1.454
Teruel	1.000
Zaragoza	2.245
Aragón	4.699

Fuente: elaboración propia a partir de las aproximaciones realizadas por los Registros de Asociaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza.

La creación de asociaciones nos permite valorar la capacidad de organizarse colectivamente de las personas de una sociedad determinada al igual que el resto

de las figuras de la Economía social. Sin embargo, la particularidad de las asociaciones se debe a que no es necesario disponer de un capital inicial y los procedimientos para su creación son mucho más sencillos.

El estudio de la distribución geográfica nos permitirá detectar concentraciones de entidades por provincias (Zaragoza, Huesca y Teruel) así como por capitales de provincia atendiendo a su clasificación por código postal y en qué lugares distinguiendo la provincia de la capital, es decir las zonas rurales de las metropolitanas (Twombly, E.C, 2003). De este modo, podremos de acuerdo a las características propias de cada zona de la geografía, plantear y/o descartar posibles interacciones con otros factores como la cuestión demográfica, que expliquen la existencia de Asociaciones en dicho entorno. En cuanto la valoración de los cambios producidos con el paso del tiempo y la evolución social, consideramos que son indicadores del dinamismo de estas entidades en la sociedad aragonesa.

En primer lugar, se analiza de manera separada la evolución de las asociaciones creadas en cada una de las tres provincias aragonesas. En primer lugar, destaca que de las 4.165 asociaciones creadas en Aragón, 843 se han constituido en Huesca, 2.501 en Zaragoza y 821 en Teruel.

Cuadro 27. Número de asociaciones creadas en Aragón 2009-2015

Año creación	Huesca	Zaragoza	Teruel	Total Aragón
2009	127	367	121	**615**
2010	129	407	140	**676**
2011	119	332	128	**579**
2012	119	355	117	**591**
2013	127	388	106	**621**
2014	120	341	123	**584**
2015	102	311	86	**499**
Total	**843**	**2.501**	**821**	**4.165**

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Registro General de Asociaciones

Como era de esperar, en Zaragoza, el número de asociaciones creadas es muy superior a las de Huesca y Teruel, manteniéndose estable a lo largo de todo el periodo analizado. Si atendemos a la evolución experimentada a nivel temporal, en cada una de las tres provincias, se observa en el gráfico 1, como en la actualidad existe una ligera tendencia a la baja en todo Aragón y que el comportamiento no ha sido similar

Gráfico 23. Número de asociaciones creadas en Aragón durante los años 2009-2015

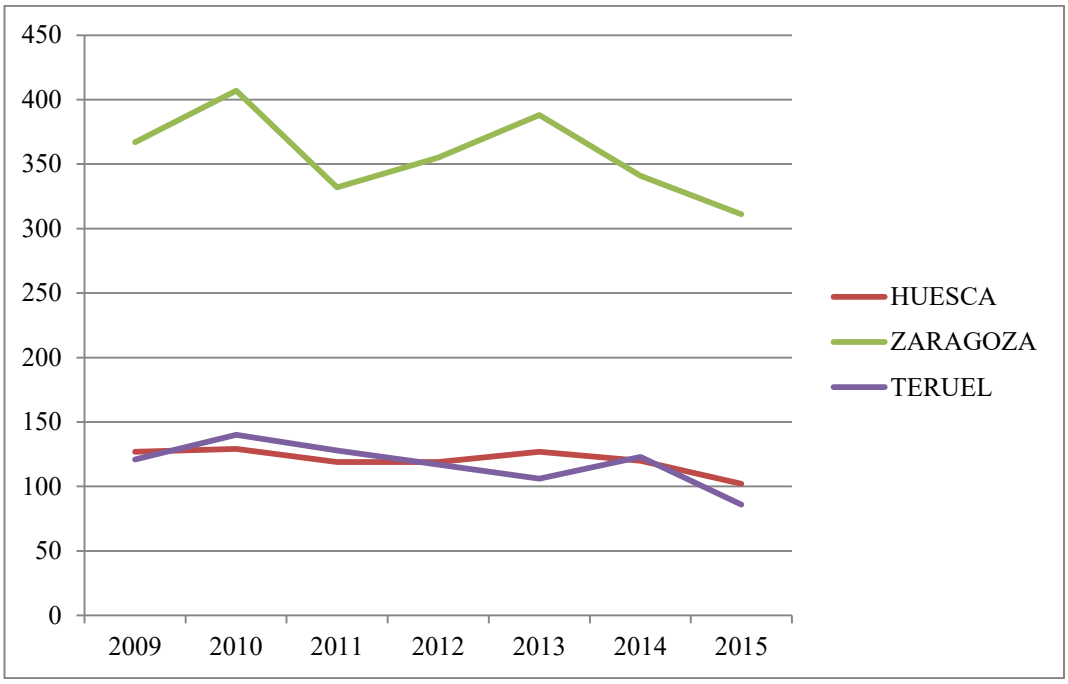

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Registro General de Asociaciones nos proporciona información detallada acerca del municipio en donde ha sido creada la asociación, lo que nos permite, en un primer análisis, conocer la distribución geográfica de las asociaciones distinguiendo entre la capital de provincia y el resto.

En la siguiente tabla hemos llevado a cabo esta distinción para cada una de las tres provincias aragonesas desde 2009. Se observa que el comportamiento no ha sido similar. Así, en Huesca de las 843 asociaciones creadas, sólo el 18,27% tiene su sede en la capital de la provincia, algo parecido sucede en Teruel, donde las asociaciones radicadas en la capital son el 18,88 % del total. Algo muy diferente sucede en Zaragoza: de las 2.501 asociaciones creadas, más de la mitad (el 55,74%) tienen su sede en la capital. Sobre este aspecto, volveremos más adelante.

Cuadro 28. Distribución asociaciones creadas en Aragón diferenciando capital de provincia y resto de la provincia, durante el periodo 2009-2015

	HUESCA			ZARAGOZA			TERUEL			TOTAL ARAGON
AÑO CREACION	TOTAL	HUESCA CAPITAL	HUESCA PROVINCIA	TOTAL	ZARAGOZA CAPITAL	ZARAGOZA PROVINCIA	TOTAL	TERUEL CAPITAL	TERUEL PROVINCIA	
2009	127	17	110	367	175	192	121	33	88	615
2010	129	27	102	407	221	186	140	23	117	676
2011	119	26	93	332	178	154	128	25	103	579
2012	119	19	100	355	198	157	117	24	93	591
2013	127	26	101	388	235	153	106	16	90	621
2014	120	24	96	341	214	127	123	20	103	584
2015	102	15	87	311	173	138	86	14	72	499
TOTAL	843	154	689	2.501	1.394	1.107	821	155	666	4.165

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el siguiente gráfico, obtenido a partir de la tabla anterior, se observan las diferencias entre las provincias aragonesas. En Huesca, se mantienen durante todos los años unos porcentajes similares: en torno a un 85% de las asociaciones se crean en el ámbito rural. Algo parecido sucede en Teruel. En Zaragoza, existe bastante más disparidad a lo largo de los años, con un ligero predominio del ámbito urbano

Gráfico 24. Evolución asociaciones creadas en cada una de las tres provincias

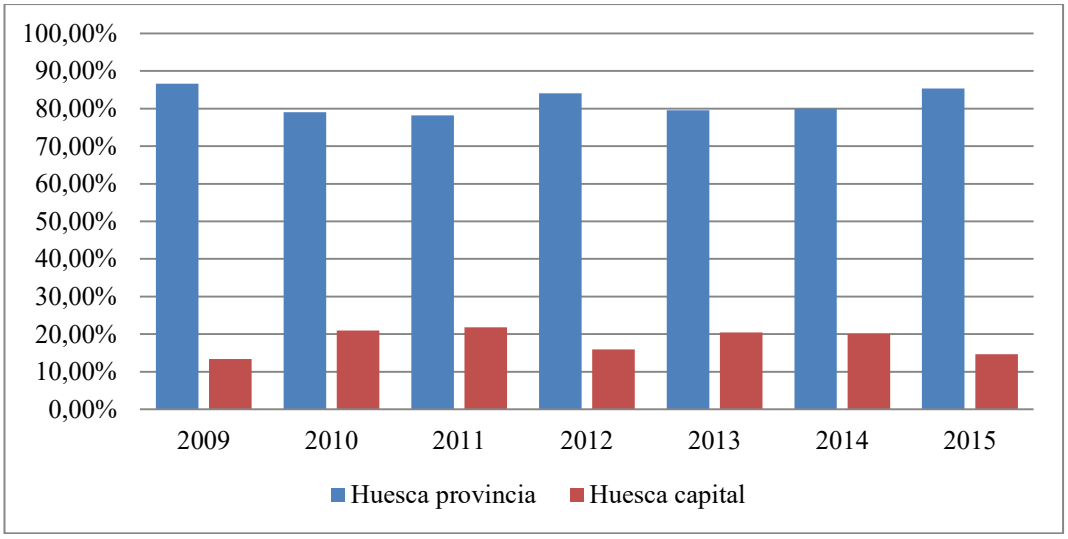

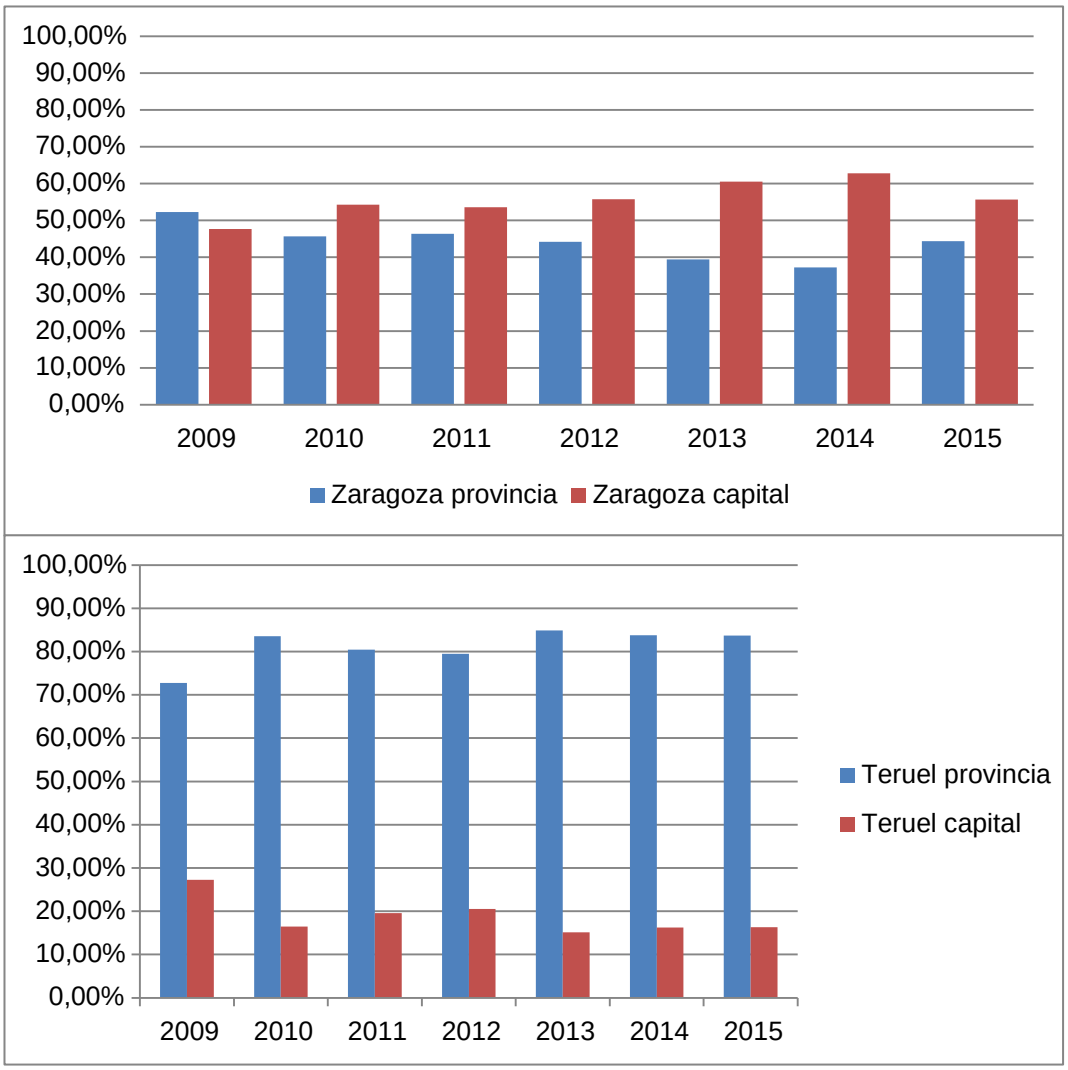

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro General de Asociaciones de Aragón.

En el siguiente gráfico se presenta la información de la primera tabla, pero esta vez distinguiendo las asociaciones creadas en dos grandes grupos: ámbito urbano (aquellas creadas en la capital de provincia) y ámbito rural (las creadas en el resto de la provincia). Se puede constatar cómo las diferencias entre las tres provincias aragonesas son más importantes en las capitales de provincia, en donde Zaragoza se sitúa la mayor parte de las asociaciones creadas a lo largo de todos los años de estudio. Las diferencias en el ámbito rural (resto de la provincia) son mucho menos intensas.

Gráfico 25. Evolución asociaciones creadas según ámbito urbano y rural

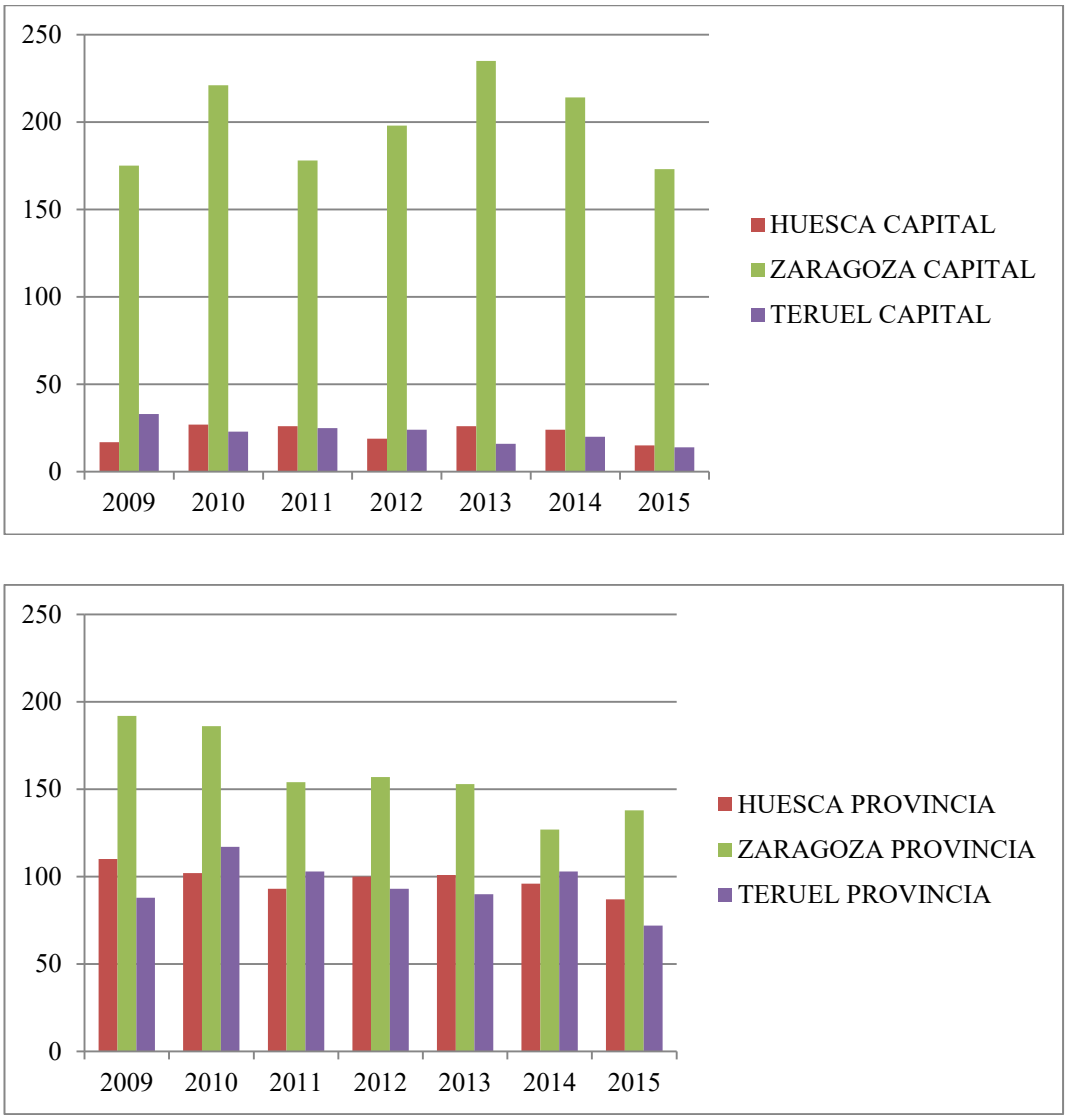

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro General de Asociaciones de Aragón.

Si nos centramos en el último año del que tenemos datos, 2015, se observa como en Huesca y Teruel está totalmente polarizada la presencia de asociaciones fuera de la capital con un 85,29% y 83,72%, respectivamente. Mientras que en Zaragoza se produce una cierta redistribución más equilibrada, el 55,63% de las asociaciones se ubican en la capital y el 44,37% en el resto de la provincia.

Cuadro 29. Distribución de las asociaciones creadas diferenciando capital de provincia y resto de la provincia, 2015

	HUESCA		ZARAGOZA		TERUEL	
	Capital	Resto de la provincia	Capital	Resto de la provincia	Capital	Resto de la provincia
Número	15	87	173	138	14	72
% sobre total de Aragón	3,01%	17,43%	34,67%	27,66%	2,81%	14,43%
% sobre la provincia	14,71%	85,29%	55,63%	44,37%	16,28%	83,72%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro General de Asociaciones de Aragón.

Para profundizar en el análisis de la evolución en la creación de las asociaciones en Aragón se ha optado por realizar un análisis de la distribución espacial. Para ello, se presenta un mapa temático que hace referencia al número de asociaciones que se han creado en el periodo 2009-2015. Este mapa representa mediante diferencias de intensidad en verdes el número de asociaciones creadas con cuatro intervalos: (i) sin ninguna asociación; (ii) con solo una asociación, (iii) entre dos y cinco asociaciones; y (iv) más de seis asociaciones. Por otra parte se incluye una segunda variable que puede presentar contenido explicativo: el tipo de entidad que puede ser (i) Rural: si el municipio tiene menos de 2.000 habitantes, (ii) Intermedio: si en el municipio viven entre 2.000 y 10.000 habitantes, (iii) Urbano: si residen más de 10.000 personas y (iv) Capital de provincia: categoría reservada para los municipios que ostentan esta función, además en todos los casos presentan más de 30.000 habitantes. Esta segunda variable se representa graduando por tamaño el punto que refiere a cada municipio, de manera que reserva el tamaño más pequeño para los municipios rurales y el más grande para las capitales de provincia.

A lo largo del periodo analizado 2009-2015 se pueden observar las siguientes características:

1) Se aprecia la relación evidente entre municipios urbanos y mayores cifras de nuevas altas. En este caso, todos los municipios de esta categoría presentan al menos 27 nuevas asociaciones, una cifra superior al periodo anterior.
2) Zaragoza mantiene la concentración importante de nuevas asociaciones sumando 1.394 en este periodo, lo que supone un 33,5% del total frente al 50,5% del peso demográfico en Aragón. En este caso tanto Teruel como Huesca tiene cifras similares de 155 y 154 respectivamente.

3) Respecto a los municipios intermedios, entre 2.000 y 10.000 habitantes las cifras de creación de asociaciones oscilan entre 1 de Utrillas y 50 de Sabiñánigo, que aunque tiene funciones urbanas no alcanza numéricamente la categoría de urbano. En este caso de nuevo la mayor parte se encuentran en el intervalo más dinámico con más de 6 nuevas asociaciones.

4) La categoría de entidades rurales presenta en un 88,2 % municipios con cinco o menos nuevas asociaciones y en un 16,9% municipios sin ninguna asociación. En este caso 16 municipios tienen más de 10 altas en este periodo.

Mapa 1. Número de asociaciones creadas en Aragón por municipios 2009-2015

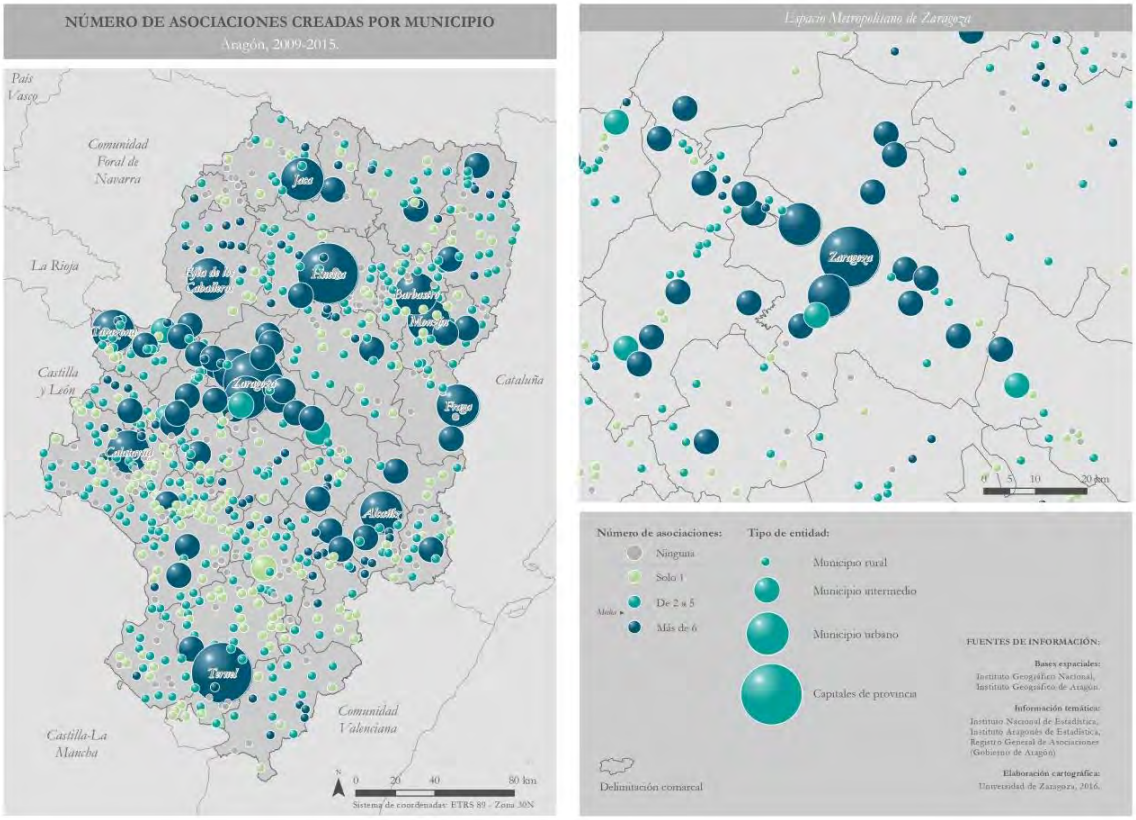

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro General de Asociaciones de Aragón

Una segunda visión espacial de la situación de las nuevas altas de asociaciones en Aragón se apoya de nuevo en dos variables, por un lado la ya descrita en el mapa anterior en relación al tipo de entidad a través del tamaño del círculo de cada municipio.

La segunda variable es la que ofrece otra perspectiva mostrando el número de asociaciones creadas en relación a los habitantes de cada entidad de población. De esta manera son tres los intervalos que se utilizan: (i) alto para aquellos municipios cuya cifra de asociaciones por habitante se encuentra en el primer tercil, (ii) medio, aquellos municipios cuya cifra está en el tercil intemedio y (iii) bajo, si la cifra se encuentra en el tercer tercil. La primera categoría se representa en rojo, haciendo alusión a una mayor dinámica, la segunda en ambar, con menor actividad y la tercera en verde con la dinámica menos activa.

En el periodo 2009-2015 se pueden identificar los siguientes patrones:

1) La dinámica en la creación de nuevas asociaciones por habitante en los municipios tiende a generar asociaciones espaciales de comportamiento, es decir, agrupaciones de municipios cercanos que se encuentran en el mismo intervalo (alto, medio o bajo). Esto se ve especialmente claro tanto en espacios con dinámica positiva como la comarca de Cuencas Mineras o Comarca del Aranda, casualmente ambas ligadas a actividad industrial en crisis. Sin embargo, también se aprecia en comarcas como la del Jiloca o Campo de Daroca que, si bien no destacaban por sus cifras absolutas de creación de asociaciones, sí que lo hacen en esta visión relativa del fenómeno.

2) Las capitales de provincia aparecen en el intervalo medio, en el caso de Teruel y bajo en los casos de Zaragoza y Huesca. Lo mismo sucede en algunas de las ciudades de la comunidad autónoma: Jaca, Barbastro, Ejea de los Caballeros, Monzón, Fraga, Alcañiz o Calatayud. Estos municipios urbanos destacaban por cifras elevadas en el mapa de cifras absolutas pero destacan por lo contrario en este. De las ciudades aragonesas, tan solo Tarazona y Cuarte se encuentran en el intervalo intermedio, además de Teruel, como ya se ha mencionado.

3) Las zonas intermedias se sitúan bien en el intervalo bajo o en el medio, en ningún caso en el alto. La inclusión en uno u otro intervalo suele tener que ver con la dinámica del espacio circundante: si la dinámica de los núcleos rurales que rodean una entidad intermedia es positiva, estos suelen ser de dinámica media; es el ejemplo de Benasque, Calamocha o Daroca; por otro lado si la dinámica de los nucleos rurales es media o baja, los municipios intermedios son bajos; es el caso de Mequinenza, Cariñena o Binéfar.

4) Por último destacar el papel importante en este mapa de los municipios rurales. El 100% de los municipios que se enmarcan en la categoría de

dinámica alta son entidades rurales, y además el 49,9% de los mismos se encuentran en la provincia de Teruel. En cualquier caso, resulta evidente que patrones de espacios con un peso demográfico reducido presentan una dinámica de creación de asociaciones más activa en términos relativos en el periodo estudiado.

5) Por último, cabe destacar que, en algunos de los casos con dinámicas bajas en la creación de asociaciones, el mapa muestra un patrón geográfico. Es el caso del valle del Jalón, del valle del Ebro o de los somontanos de Barbastro y Monzón, que enlaza con Fraga y Binéfar.

Mapa 2. Número de asociaciones creadas por habitante en Aragón por municipios 2009-2015

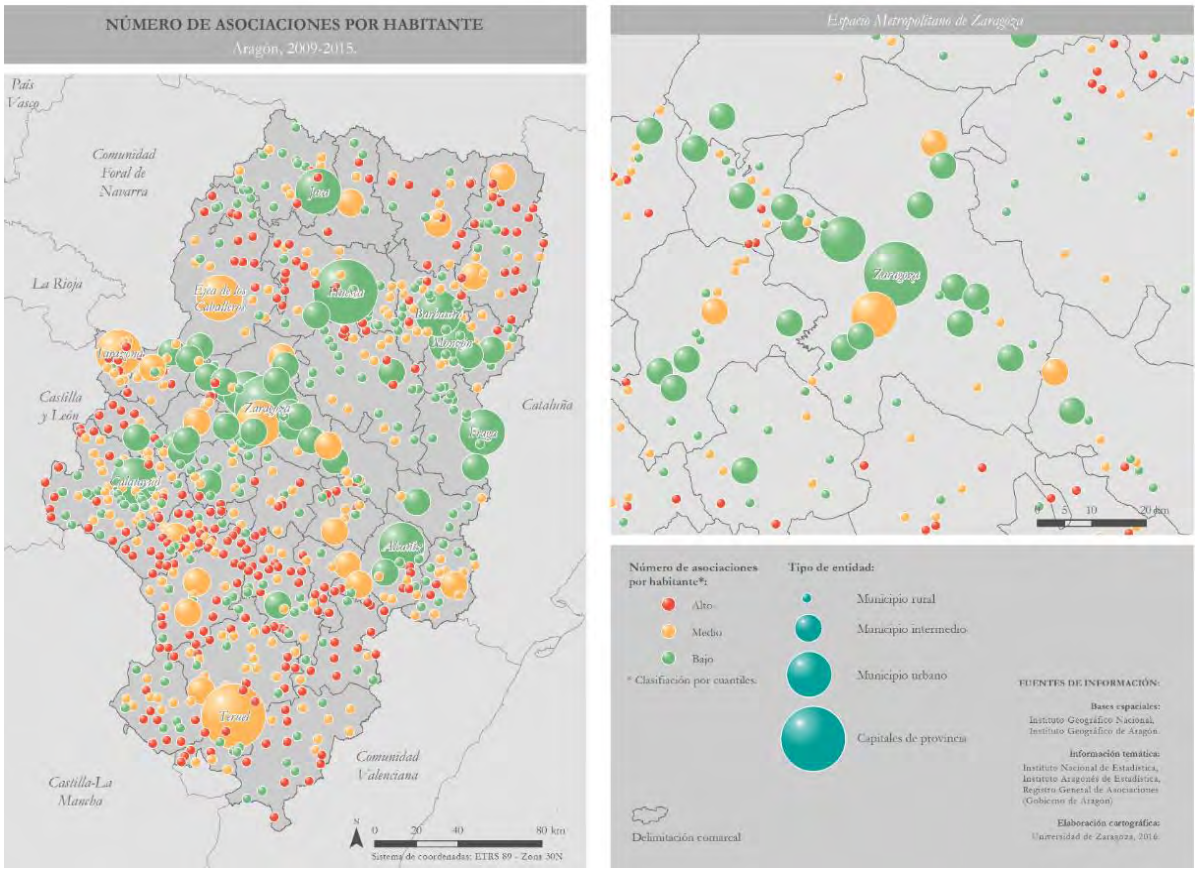

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro General de Asociaciones de Aragón

6.3. Conclusiones

El objetivo de este apartado ha sido realizar un análisis de la situación en la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto al número de asociaciones creadas durante el periodo 2009-2015, a partir de la información disponible en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Aragón.

En primer lugar, hemos detallado el número de asociaciones creadas desde 2009 en cada una de las tres provincias aragonesas. Una de las conclusiones que se obtienen, como era de esperar, es que el número de asociaciones creadas en Zaragoza es muy superior a las de Huesca y Teruel. Así, de las 4.165 asociaciones creadas desde 2009 en Aragón, 843 se han constituido en Huesca (20,2% del total), 2.501 en Zaragoza (60%) y 821 en Teruel (19,8%).

En segundo lugar, hemos distinguido si las asociaciones han sido creadas en la capital de provincia (ámbito urbano) o en el resto de la provincia (ámbito rural). De nuevo, se observa un comportamiento diferente en las provincias. Así, en Huesca, sólo el 18,27% de las asociaciones creadas tiene su sede en la capital de la provincia. Algo parecido sucede en Teruel, donde las asociaciones radicadas en la capital son el 18,88 % del total. Sin embargo, en Zaragoza, más de la mitad de las asociaciones creadas (el 55,74%) tienen su sede en la capital.

Por último, hemos llevado a cabo un análisis de la distribución espacial que profundiza en la evolución de la creación de asociaciones en Aragón durante el periodo 2009-2015. Una de las conclusiones más relevantes obtenidas es que en Zaragoza capital se concentra más de la mitad de la población aragonesa pero, sin embargo, sólo se crean un tercio de las asociaciones. Una segunda visión espacial de la situación de las nuevas altas de asociaciones en Aragón se apoya en una nueva variable que muestra el número de asociaciones creadas en relación a los habitantes de cada entidad de población. Una de las principales conclusiones que se han obtenido es que la dinámica en la creación de nuevas asociaciones por habitante en los municipios tiende a generar asociaciones espaciales de comportamiento, es decir, agrupaciones de municipios cercanos que se encuentran en el mismo intervalo.

7. VOLUNTARIADO[22]

7.1. Introducción

Los debates académicos en torno a las entidades de voluntariado y su rol en la vida política democrática han recobrado en los últimos tiempos un gran vigor gracias a la obra de Putnam (1993, 2000), quien argumenta que las organizaciones voluntarias contribuyen a la formación de cultura cívica y se asegura la viabilidad de las instituciones democráticas, permiten superar la debilidad individual de los miembros y son también escuelas de democracia donde los miembros aprenden a deliberar, a alcanzar compromisos, y a trabajar por el bien común. Warren (2001) distingue tres tipos de consecuencias de las asociaciones: los efectos en sus propios miembros, su contribución a crear espacio público y lo que denomina efectos institucionales. Argumenta que las asociaciones tienen un efecto en el desarrollo de los miembros ya que ayuda a la participación y aumenta la competencia democrática de los ciudadanos. Además las asociaciones mejoran la eficacia política individual al ayudar a los ciudadanos a desarrollar habilidades políticas, virtudes cívicas y habilidades críticas. Algunos estudios también relacionan positivamente la participación a través de la realización de voluntariado y la empleabilidad (Saz y Serrano, 2013).

Por otro lado, el estudio del voluntariado tiene especial significación en un contexto como el actual de reestructuración del sistema de bienestar, ya que tiene que ver con política social y con la determinación de los nuevos agentes del bienestar social. Algunos autores como Etzioni (2000) y Giddens (2003) señalan que la comunidad puede desempeñar un papel fundamental en la prestación de servicios sociales a través del establecimiento de estructuras intermedias como las asociaciones cívicas. Los voluntarios son una parte integrante de la fuerza de trabajo para muchas organizaciones sin ánimo de lucro, y se consideran como co-productores junto con el trabajo remunerado (Brudney, 1990; Cnaan y Cascio, 1998). La importancia de estas organizaciones en la economía ha sido subrayada en estudios nacionales e internacionales (Salamon et al. 2003; García Delgado, 2004).

A continuación, en el apartado segundo se realiza un comentario al nuevo marco normativo del voluntariado en España. En el apartado tercero se comenta el anteproyecto de ley del voluntariado en la Comunidad autónoma y el proceso participativo que se sigue para su redacción. En el cuarto apartado se presentan algunas cifras que ilustran el voluntariado en Aragón. El texto finaliza con unas conclusiones en el apartado quinto.

[22] Trabajo desarrollado en el marco del proyecto 2015/B012 financiado por la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

7.2. El nuevo marco normativo del Voluntariado: Ley 45/2015, de 14 de octubre

La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, reguló por vez primera a nivel estatal el voluntariado en nuestro país, lo que supuso un hito importante en su reconocimiento y fomento. Casi veinte años después, esta Ley se ha visto desbordada por la realidad de la acción voluntaria y se hace necesario un nuevo marco jurídico que responda adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI.

La nueva Ley 45/2015, de 14 de octubre, da cobertura a una acción voluntaria sin excluir ningún ámbito de actuación en los que en estos años se ha consolidado su presencia, y favorece que pueda promoverse no sólo en el Tercer Sector, sino en otros ámbitos más novedosos, como son las empresas, las universidades o las propias Administraciones Públicas.

Asimismo, se valoran y reconocen las nuevas formas de voluntariado que en los últimos años han emergido con fuerza, como las que se traducen en la realización de acciones concretas y por un lapso de tiempo determinado, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, o las que se llevan a cabo por voluntarios a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado. La norma tiene especialmente en cuenta que entre las motivaciones que llevan a las personas a ser voluntarias influyen los intereses personales, las creencias, los deseos y la satisfacción de sus expectativas, promoviendo, además, el voluntariado a lo largo de toda la vida (las previsiones específicas respecto a las personas menores y mayores son dos claros ejemplos de ello). Se pretende que el nuevo marco legal sea útil y que en él se sientan acogidos todo tipo de organizaciones, cualquiera que sea su origen, tamaño y ámbito de actuación, y todos los voluntarios con independencia de cuál sea su motivación y el alcance de su compromiso.

Estos principios también han sido recogidos en los diferentes informes internacionales del voluntariado, tales como el Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo «Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto» o el Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea «Study on Volunteering in the European Union. Final Report», elaborado por la *Education, Audiovisual & Culture Executive Agency,* presentado el 17 de febrero de 2010, que incorpora nuevas perspectivas de actuación en la acción voluntaria. Además, como conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011, se aprobaron diferentes documentos, tales como la Comunicación de la Comisión Europea de 20 de septiembre de 2011, sobre «Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas» o las Resoluciones del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el «Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias

transfronterizas en la UE» y del 10 de diciembre de 2013, sobre «El voluntariado y las actividades de voluntariado». La Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los «Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación "au pair" de 2013» también debe ser tenida en cuenta.

El Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») y su Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1244/2014, de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, han diseñado un nuevo marco europeo para el desarrollo del voluntariado humanitario durante el periodo 2014-2020.

La Ley 45/2015 recoge ese núcleo esencial del actuar voluntario, lo refuerza y lo adapta a las necesidades de un voluntariado del siglo XXI.

El art. 3 de la Ley introduce el concepto de voluntariado de forma amplia: *se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos*:

- Carácter solidario
- Actividad de libre realización
- Sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables ocasionados por el ejercicio de la actividad voluntaria
- Desarrollo a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro y fuera del territorio español.

Para completar esta delimitación se añaden a las exclusiones ya contempladas en Ley 6/1996, de 15 de enero, la de los trabajos de colaboración social, las becas con o sin prestación de servicios, o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación, las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

Por otra parte, la Ley impide que la acción voluntaria organizada sea causa justificativa de la extinción de contratos de trabajo por cuenta ajena tanto en el sector público como en el privado, con independencia de la modalidad contractual utilizada, o que pueda sustituir a las Administraciones públicas en funciones o servicios públicos a cuya prestación estén obligadas por ley.

Se permite ser voluntarias a las personas menores de edad (a partir de los 12 años), a las personas con discapacidad y a las personas mayores. Para determinados programas de voluntariado se requiere que los voluntarios no hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad

sexual, trata y explotación de menores y, en otros casos, se establece que no puedan tener la condición de voluntarios aquellas personas que hayan cometido delitos especialmente graves.

Se reconoce especial importancia al *acuerdo de incorporación*, es decir, el instrumento que regula las relaciones entre el voluntario y la entidad de voluntariado. Este acuerdo permitirá diferenciar al voluntariado de otras formas de prestación de servicios afines.

La nueva Ley no tiene la consideración de básica, pero sí hace un claro llamamiento a la cooperación entre las distintas Administraciones públicas en esta materia, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas, las cuales también tienen su propia legislación. Precisamente se establece el mandato a la Administración General del Estado para crear los mecanismos de cooperación necesarios con las demás Administraciones públicas a la hora de promover las acciones de voluntariado. Para llevar a cabo la ejecución de las competencias de la Administración General del Estado en esta materia, se crean dos órganos, que deberán regularse reglamentariamente: una *Comisión Interministerial de Voluntariado*, cuya función será coordinar la actuación de los Departamentos ministeriales con competencia sobre voluntariado; y un *Observatorio Estatal sobre Voluntariado*, con funciones de recogida, análisis, difusión y estudio de la información relativa al voluntariado en España.

También tiene en cuenta la colaboración de las entidades locales como Administraciones públicas más cercanas a las personas destinatarias de las acciones de voluntariado. Son las entidades locales las administraciones más preparadas para vincular a la ciudadanía con su contexto social, económico y cultural más próximo.

El régimen legal se completa con la referencia a las tradicionales actividades de fomento, como la subvención y los convenios de colaboración. Dentro de estas medidas de fomento destacamos la apertura de la acción voluntaria más allá del espacio privado, al diseñarse como una acción pública, tal como lo recoge el art. 20.2:

Las Administraciones públicas y las empresas o instituciones privadas podrán promover y facilitar, de acuerdo con la legislación laboral o de empleo público y con pleno respeto a lo acordado en la negociación colectiva, la adopción de medidas de reducción o adaptación de la jornada laboral, suspensiones de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo o interrupciones de la prestación retribuidas o no, para que los trabajadores por cuenta ajena o empleados públicos, puedan ejercer sus labores de voluntariado.

A este respecto, la negociación colectiva se presenta como el cauce más adecuado para concretar y regular estos mecanismos que faciliten a los ciudadanos compatibilizar sus obligaciones laborales con su actividad de voluntariado.

En este contexto, al plantear de forma transversal la acción del voluntariado, se apuesta por la promoción del voluntariado desde las universidades, con el reconocimiento académico de las acciones de voluntariado. También las empresas podrán promover y participar en programas de voluntariado siempre que las actuaciones que realicen puedan calificarse como de interés general y se incluyan en alguno de los ámbitos de actuación de voluntariado.

Resulta muy novedosa la introducción de un sistema objetivo de reconocimiento de las competencias adquiridas por el voluntario. La acreditación de la prestación de servicios voluntarios se efectuará mediante certificación expedida por la entidad de voluntariado.

Igualmente se hace referencia a la participación del personal del Sistema Nacional de Salud en emergencias humanitarias a través de organizaciones calificadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo (AECID).

7.3. Hacia una nueva Ley de Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, ordena a los poderes públicos aragoneses, en su artículo 15.3, promover la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico, y en el artículo 20, promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte, según su artículo 71.35ª, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de Voluntariado social, que comprende la regulación, promoción y fomento de la participación solidaria ciudadana en actuaciones organizadas de voluntariado por medio de entidades públicas o privadas estables y democráticas, sin ánimo de lucro, así como la ordenación de las relaciones entre las Administraciones públicas y dichas entidades.

Actualmente, en nuestra Comunidad Autónoma rige la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social, que contiene el conjunto de normas que, en el marco de la acción social, tienen por objeto regular, fomentar y promover la participación de los particulares en actuaciones definidas como propias del voluntario social. Sin embargo, transcurridos más de veinte años desde su aprobación, esta Ley se ha visto superada por la realidad de la acción voluntaria, siendo necesario, por tanto, aprobar un nuevo marco jurídico que responda adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI. Desde esta consideración de “actualización” de nuestro

marco normativo, la reciente legislación está apostando por un concepto amplio de acción voluntaria, dado que existen distintos tipos de voluntariado; no sólo vinculado a lo social en el sentido más estricto, sino que también hay un voluntariado medioambiental, cultural, vecinal, etc. Por tanto, surge la necesidad de debatir sobre el propio concepto de voluntariado y desarrollar una Ley acorde con la realidad social.

En este marco y con el objetivo de poner en marcha una nueva política autonómica que dé una respuesta adecuada y adaptada a las nuevas situaciones de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Aragón, la futura Ley tiene por objeto fortalecer, promover y facilitar la participación solidaria y altruista de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, a través de entidades de voluntariado públicas o privadas, así como establecer el régimen jurídico de las relaciones que, con respecto a dichas acciones, se establezcan entre los destinatarios de las actividades de voluntariado, los voluntarios, las entidades de voluntariado y las Administraciones Públicas.

El anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón se sitúa en la misma línea que la Ley 45/2015, de Voluntariado. A continuación se resaltan las novedades más importantes, teniendo en cuenta que antes de su aprobación está sometida a un periodo de participación pública y debe seguir el trámite parlamentario correspondiente en el seno de las Cortes de Aragón.

Se regula el Censo de Acción Voluntaria de Aragón, como registro único, público y gratuito, dependiente del Departamento competente para la coordinación de los programas de acción voluntaria de la Administración de la Comunidad Autónoma, y que tiene por objeto la inscripción y calificación de las entidades que cumplan los requisitos previstos en esta Ley.

Se crea el Sistema Aragonés de Acción Voluntaria como un modelo colaborativo, conjunto y global que, en el marco de los principios de participación y cooperación y respetando la autonomía de las entidades de acción voluntaria, constituye el conjunto de medidas, recursos y actuaciones puestas a disposición de la sociedad aragonesa para promover su participación en la acción voluntaria. Se trata, por tanto, de configurar un modelo que no se limite a incluir todos los recursos disponibles, sino que constituya en última instancia una construcción colectiva y participada de las líneas estratégicas a impulsar en la Comunidad Autónoma de Aragón, entendiendo que el Sistema es el modelo de todos los sujetos implicados.

Se abordan los instrumentos de planificación dirigidos a ordenar el conjunto de recursos y actividades de la acción voluntaria, estructurados por medio de una planificación estratégica plurianual y una planificación operativa, de carácter general o sectorial. Así, y dado que el Sistema Aragonés de Acción Voluntaria es de todos, también lo es su planificación, a cuyo fin se garantiza que en la

elaboración, seguimiento y evaluación de esta planificación participen todos los actores implicados. También se prevén instrumentos orgánicos para la participación, asesoramiento y consulta de todos los sujetos de la acción voluntaria, como la creación del Consejo Aragonés para la Acción Voluntaria, e instrumentos funcionales, estableciendo el carácter preceptivo de la audiencia pública para la elaboración de determinadas disposiciones normativas de carácter general y de planes operativos, así como la convocatoria de paneles ciudadanos y jurados ciudadanos.

7.4. Algunas cifras del Voluntariado en Aragón en relación con otras comunidades autónomas

Para realizar una aproximación a las cifras del voluntariado en Aragón vamos a considerar dos estudios que abordan la cuestión en diferentes momentos del tiempo. Los datos de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-2003 que se realizó a 46.774 personas de más de 10 años en España y que valores referidos a la actividad de voluntariado de las personas mayores de 18 años y de un total de 42.675 personas en todas las Comunidades Autónomas. Y, por otro lado, los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida que en la edición de 2015 incluyó un Módulo sobre Participación Social. El módulo consiste en un conjunto limitado de preguntas que miden distintos aspectos de la participación social de las personas adultas (16 o más años), y permite conocer la participación a través del voluntariado en las Comunidades Autónomas.

Con datos de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-2003, la siguiente tabla muestra los porcentajes de encuestados que participan como voluntarios en alguna organización. Se observa que un 10,1% de los españoles encuestados mayores de 18 años son voluntarios.

Cuadro 30: Porcentaje de voluntarios por Comunidad Autónoma 2002/2003

CCAA	Voluntarios
Andalucía	10,6%
Aragón	**7,6%**
Asturias	7,9%
Baleares	7,1%
Canarias	13,1%
Cantabria	2,9%
Castilla-La Mancha	9,6%
Castilla y León	14,1%
Cataluña	10,4%
Comunidad Valenciana	9,6%
Extremadura	14,4%
Galicia	9,5%
Madrid	8,5%
Murcia	13,0%
Navarra	12,2%
País Vasco	11,4%
La Rioja	10,8%
Ceuta y Melilla	5,5%
Total	10,1%

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-2003, INE. Se han incluido sólo los mayores de 18 años para el cálculo de los valores.

La tabla pone de relieve diferencias en la forma de participar entre las Comunidades Autónomas. Algunas Comunidades (Canarias, Murcia, Andalucía y Cataluña) sobresalen en la participación a través del voluntariado. Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Aragón, la participación a través del voluntariado se encuentra casi tres puntos por debajo de la media, únicamente el 7,6% de los encuestados manifiesta que realiza actividades de voluntariado. Una profundización en los determinantes del voluntariado en Aragón lo realizan García Mainar, Marcuello y Saz (2009), cuyo estudio se realiza desde un modelo económico de la donación de tiempo en donde las variables se refieren a las características del empleo, el tipo de hogar, los factores socioeconómicos individuales y el tipo de relaciones sociales. Los resultados muestran que la colaboración con las organizaciones se encuentra en niveles reducidos. Así mismo, indican que en Aragón los factores que afectan a la decisión de ser voluntario son estar ocupado a tiempo parcial o jubilado, tener estudios secundarios o superiores y prestar ayuda a otros sin cobrar.

La siguiente tabla, con datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2015, presenta el porcentaje de voluntarios en entidades que se dedican a tal fin y voluntarios al margen de entidades que se dedican a tal fin por Comunidad

Autónoma. Hay que señalar que la Ley de Voluntariado 45/2015 define el voluntariado de tal forma que si la acción voluntaria no se hace desde una organización, y en base a un itinerario, no es voluntariado, sino otra forma de participación social diferente.

Cuadro 31: Porcentaje de voluntarios por Comunidad Autónoma 2015

CCAA	Voluntarios en entidades que se dedican a tal fin	Voluntarios al margen de entidades que se dedican a tal fin
Andalucía	8,0%	4,0%
Aragón	**10,2%**	**6,4%**
Asturias	5,0%	4,6%
Baleares	13,0%	14,5%
Canarias	11,0%	9,7%
Cantabria	5,0%	6,0%
Castilla-La Mancha	8,3%	7,3%
Castilla y León	9,6%	5,4%
Cataluña	12,5%	11,5%
Comunidad Valenciana	13,6%	22,0%
Extremadura	12,8%	7,2%
Galicia	8,9%	8,4%
Madrid	12,6%	13,4%
Murcia	11,2%	6,8%
Navarra	13,3%	17,1%
País Vasco	10,5%	18,9%
La Rioja	10,8%	6,3%
Ceuta Melilla	10,9%	7,8%
Melilla	13,4%	32,6%
Total	10,7%	10,6%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Encuesta de Condiciones de Vida 2015)

En la tabla se observa que el 10,7% de los encuestados participa como voluntarios a través de alguna organización, asociación o agrupación. Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Aragón, el porcentaje se sitúa en 10,2%, algo por debajo de la media pero muy próximo a ella. El voluntariado en Aragón sigue siendo bajo aunque se ha incrementado algún punto desde 2003.

Por lo que respecta a las razones expresadas por los encuestados para no participar como voluntarios en entidades que se dedican a tal fin, la siguiente tabla señala tres diferentes motivos para no participar: por no estar interesado, por no tener tiempo y por otras razones. Así, en la tabla se observa que, para el conjunto de españoles, un 14,1% no participa como voluntario porque no le interesa, un 20,7% indica que no tiene tiempo para participar, y el 54,4% expresa que no participa por otras razones. En cuanto a los aragoneses encuestados, las razones aducidas para no participar se alejan de la media, de tal forma que el 17,5% manifiesta que no

participa porque no le interesa, el 9,7% argumenta que no es voluntario debido a la falta de tiempo para serlo, y el 62,6% señala que no participa por otras razones.

Cuadro 32: Razones por las que los encuestados no son voluntarios en entidades dedicadas a tal fin por Comunidad Autónoma 2015

CCAA	No, porque no está interesado	No, por falta de tiempo	No, por otras razones
Andalucía	16,8%	15,4%	59,8%
Aragón	**17,5%**	**9,7%**	**62,6%**
Asturias	12,4%	13,5%	69,1%
Baleares	14,3%	27,0%	45,7%
Canarias	12,4%	17,6%	59,0%
Cantabria	7,3%	17,3%	70,4%
Castilla-La Mancha	10,0%	20,1%	61,6%
Castilla y León	16,5%	16,3%	57,6%
Cataluña	16,8%	23,9%	46,9%
Comunidad Valenciana	12,2%	22,2%	52,0%
Extremadura	6,8%	18,0%	62,5%
Galicia	14,1%	23,6%	53,5%
Madrid	10,8%	30,3%	46,3%
Murcia	24,1%	16,4%	48,3%
Navarra	6,8%	22,2%	57,7%
País Vasco	13,0%	15,2%	61,4%
La Rioja	10,4%	22,5%	56,3%
Ceuta	2,8%	36,2%	50,2%
Melilla	9,9%	16,3%	60,4%
Total	14,1%	20,7%	54,4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Encuesta de Condiciones de Vida 2015)

7.5. Conclusiones

El estudio de voluntariado en España es un tema relevante y de gran interés para conocer una realidad que beneficia al conjunto de la sociedad. Los datos disponibles nos indican que la participación a través del voluntariado es baja, tanto en España como en Aragón y tanto en 2003 como en 2015. Estas cifras deberían llamar la atención de personas del sector y responsables políticos, ya que en los países de nuestro entorno existe una tendencia descendente en el voluntariado, por lo que si esto ocurre en España y en Aragón, es muy preocupante dadas las cifras tan bajas.

A pesar de que los resultados obtenidos son unas notas en torno al voluntariado en Aragón, se pone de relieve la ingente tarea que desde diferentes instituciones debe realizarse para revertir la realidad y conseguir un mayor desarrollo del

voluntariado. Consideramos que es un tema relevante para analizar y sobre el que profundizar en futuras investigaciones.

También se ha mostrado la necesidad de debatir sobre el propio concepto de voluntariado y desarrollar una Ley en Aragón acorde con la realidad social. Deberá ser una ley que favorezca la promoción del voluntariado en diferentes ámbitos, tal y como ya contempla la recién aprobada Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado del Estado. Además deberá contemplar la diversidad y los problemas territoriales, como el despoblamiento, propios de Aragón de forma que todos los aragoneses tengan la oportunidad de realizar tareas de voluntariado. En definitiva, una Ley que fomente la acción voluntaria en igualdad de oportunidades en todo el territorio de la Comunidad de Aragón, regulando los ámbitos competenciales para garantizar los derechos y deberes de entidades, voluntarios y destinatarios de la acción.

8. FUNDACIONES

8.1. Introducción

Según la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (Art. 2) una fundación es *una organización constituida sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general*. Se su lectura y observación de la realidad fundacional, percibimos que esta definición está carente de aspectos que caractericen a ente tipo de organizaciones desde su vertiente económica y su performance social.

En esta línea, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 2013) propone una identificación más multifacética, respetando los aspectos administrativos expuestos en la Ley 50/2002 (art 2) y completándolos con una descripción económico-social. En este documento, AECA (2013) comienza encuadrando a las fundaciones españolas como entidades sin fines lucrativos.

De acuerdo con AECA, una entidad sin fines lucrativos es una *colectividad privada considerada como unidad, cuya estructura y unión de voluntades cuenta con suficiente capacidad financiera y organizativa para realizar sus fines sociales orientados al interés general o colectivo, sin que existan títulos de propiedad sobre ella que pudieran serle atribuidos*.

Como *colectividad privada,* una fundación posee personalidad y autonomía propia distinta de la de sus fundadores o creadores, además de poseer capacidad de obrar dentro del marco de la legislación civil vigente. Asimismo, las fundaciones de iniciativa privada mantienen relaciones jurídicas en un plano de igualdad con el resto de personas o entidades con las que tratan.

Por lo que respecta a la característica de *tenencia de capacidad financiera*, se entiende que podrán ser financiadas por el sector privado lucrativo y la Administración Pública, sin que por ello una ESFL pierda su capacidad de autogobierno. En consecuencia la financiación de una ESFL puede provenir de cuotas de afiliación a la entidad, de contraprestaciones por actividades realizadas, o bien de subvenciones públicas, entre otras opciones.

El siguiente de los aspectos a destacar en la caracterización de AECA (2013) es el *interés general o colectivo* que guía la toma de decisiones en estas entidades. Se entiende por interés general la prestación de un servicio que satisface las demandas de todos los individuos que componen una sociedad, sin hacer

excepciones. Por el contrario, un interés colectivo implicará la satisfacción de los intereses de un grupo concreto dentro de esa sociedad.

Finalmente, y en lo que se refiere a la propiedad de las ESFL, resulta interesante resaltar que los beneficios generados con la actividad de mercado no son susceptibles de ser repartidos entre los partícipes dado que no existen cuotas de propiedad. Independientemente de que las actuaciones o actos que se realicen en las entidades sean de carácter lucrativo, el fin último de las mismas no satisfacer el lucro individual, sino utilizar los rendimientos económicos en la ejecución de proyectos sociales planificados.

Las fundaciones, como se ha detallado anteriormente son un tipo de ESFL, y, por tanto, les son de aplicación las características propuestas por AECA (2013). Bajo este enfoque las fundaciones serán *entidades privadas que carecen de ánimo de lucro, siendo su naturaleza patrimonial, de muy diversa índole.*

8.2. Situación actual de las Fundaciones aragonesas

A 31 de diciembre de 2015, y a partir de las consultas realizadas en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón y Registros de ámbito nacional, el sector fundacional en Aragón está compuesto por 620 organizaciones. Tal y como figura en la siguiente tabla, del total de entidades creadas a lo largo de la historia de este sector el 12,12% se han extinguido, perdiendo su personalidad jurídica, y el 4,36% están actualmente declaradas inactivas, pero mantienen su capacidad de obrar. Por lo tanto, actualmente son 517 las organizaciones que canalizan los programas y actividades vinculadas con el mundo de las fundaciones aragonesas.

Cuadro 33. Censo del sector fundacional en Aragón (31-12-2015)

	Activas		**Totales**	
	N	**%**	**N**	**%**
Entidades activas			517	83,52%
- **Fundaciones autonómicas**	375	72,53%		
- **Fundaciones nacionales**	86	16,63%		
- **Delegaciones**	56	10,83%		
Entidades inactivas			27	4,36%
Entidades extinguidas			75	12,12%
Total	517		619	

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón

Estas entidades pueden tener las siguientes identidades:

1. Fundaciones creadas, domiciliadas y que actúan únicamente en Aragón. Estas organizaciones serán denominadas "fundaciones autonómicas" dado que su protectorado corresponden exclusivamente al Gobierno de Aragón.

2. Fundaciones creadas en Aragón pero con capacidad para actuar en toda la geografía española e internacional, cuyo protectorado corresponde al Gobierno Central y a las que nos referiremos como "fundaciones nacionales".

3. Delegaciones de fundaciones estatales creadas en otras comunidades autónomas que operan a través de esta modalidad en Aragón.

Al respecto, indicar que la totalidad de entidades extinguidas e inactivas son fundaciones autonómicas y se carece de información de cuantas delegaciones y fundaciones estatales vinculadas con nuestra comunidad autónoma se han extinguido o se han declarado inactivas con el paso del tiempo. En estos momentos, el sector fundacional aragonés activo está compuesto por 376 fundaciones autonómicas (72,53%), 86 fundaciones nacionales (16,63%) y 56 delegaciones (10,83%).

Hasta el momento actual, y a pesar de los problemas financieros que atenazan a organizaciones y personas, en estos tres últimos años se han creado 36 fundaciones en Aragón, todas ellas activas. Este dato, junto con los niveles de constitución en décadas precedentes, se refleja en la siguiente tabla.

Cuadro 34. Evolución de la creación de fundaciones en Aragón por décadas

	Creadas		**No extinguidas**		**Extinguidas**	
	N	%	N	%	N	%
No disponible	5	0,8%	2	0,4%	3	4,0%
Antes del Siglo XX	32	5,2%	20	3,7%	12	16,0%
Hasta 1960	53	8,6%	35	6,4%	18	24,0%
De 1960 a 1969	10	1,6%	9	1,7%	1	1,3%
De 1970 a 1979	2	0,3%	1	0,2%	1	1,3%
De 1980 a 1989	10	1,6%	9	1,7%	1	1,3%
De 1899 a 1999	139	22,5%	114	20,9%	25	33,3%
De 2000 a 2009	298	48,1%	284	52,1%	14	18,7%
De 2010 a 2014	66	10,7%	66	12,1%	0	0,0%
En 2015	4	0,6%	5	0,9%	0	0,0%
TOTAL	619		545		75	

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón

En la tabla se aprecia que, excluyendo 5 casos de los cuales no se dispone el año de constitución, el 5,2% se crearon antes del siglo pasado. De estas 32 entidades históricas, 12 ya han sido extinguidas pero el resto aún están activas. Entre las fundaciones más antiguas se encuentran la Fundación Hospital de Graus, creada en 1405, y la Fundación Hogar Santa María de Gracia, fundada en 1430. El resto se fundan en los siguientes siglos: 3 entidades en el siglo XVII, 10 en el siglo XVIII y 16 en el siglo XIX.

Todas ellas con fines vinculados con lo que en los diferentes periodos se entendía como "beneficencia" y en claro apoyo a los desprotegidos social y económicamente. Para conseguir que algunas de estas organizaciones tan legendarias puedan aun prestar sus servicios a la comunidad el Protectorado del Gobierno de Aragón ha tenido que realizar un reconocido esfuerzo dirigido a volver a potenciar su actividad, facilitándoles la reformulación y modificación de sus fines estatutarios. Con ello se reconoce que en la Comunidad Autónoma de Aragón existe una dilatada tradición el "mundo de las fundaciones".

Pero no todos los periodos de tiempo han sido igual de prolíficos en la creación de este tipo de entidades, como puede verse en el siguiente gráfico; evidenciándose que es en 1998, 2002 y 2008 los años donde se registran el mayor número de constituciones de fundaciones en Aragón. Por el contrario, los periodos de 1998-2000, 2002-2004, 2010-2014 y 2015-2016 son los tramos en los que se registra una tendencia de caída en la constitución de fundaciones; posiblemente respondiendo a periodos de contracción financiera en nuestra comunidad, o a una reordenación del sector posterior a una expansión previa del mismo.

El año 1978 es tomado como referencia dado que es cuando se implanta la Constitución española, y marca un antes y un después en el desarrollo de libertades y derechos básicos, como es el "derecho a fundar". En la década de los años ochenta el ritmo de creación de fundaciones es lento, cambiando la tendencia a partir de 1995, respondiendo posiblemente a la entrada en vigor de la Ley 30/1994 y los incentivos fiscales a la creación de este tipo de organizaciones.

Gráfico 26. Evolución de la creación de fundaciones en Aragón 1978-2015

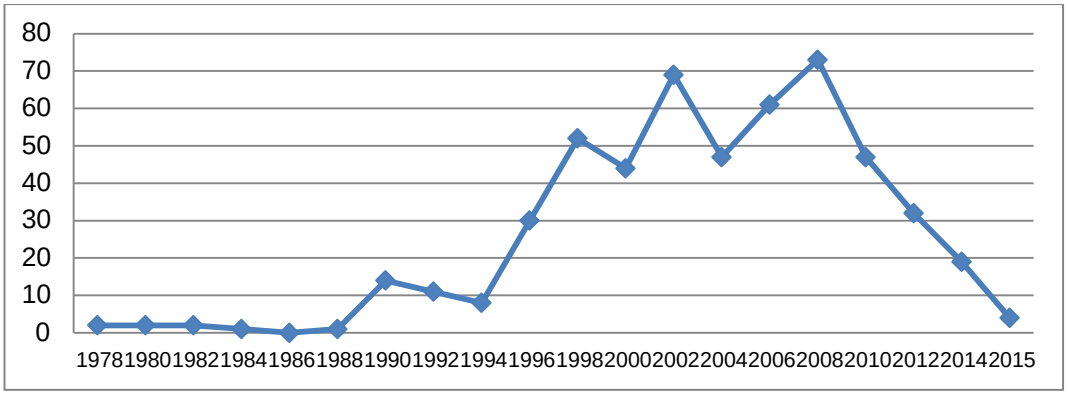

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón

A partir de aquí centramos la atención en caracterizar las entidades que actualmente están activas o tienen capacidad de realizar actividad. Los parámetros que utilizamos para esta descripción son:

- Ubicación geográfica de las entidades según domicilio
- El ámbito de actuación de las organizaciones
- Tipo de fines principales
- Naturaleza de los promotores fundadores

Si examinamos la distribución geográfica, descrita en la tabla mostrada posteriormente, observamos que este sector responde al modelo de la distribución geográfica de la población aragonesa. En el siguiente gráfico se detecta una clara concentración de las fundaciones en la provincia de Zaragoza, y más concretamente en la capital aragonesa (61,4%). Otra observación destacable es como las fundaciones domiciliadas en las provincias de Huesca y Teruel se distribuyen mayoritariamente por pueblos, mientras que las domiciliadas en la provincia de Zaragoza se concentran en la capital de dicha provincia.